



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 1 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ACTA No. 22
de 2016

Fecha: 29 de
Septiembre de 2016

Hora Inicio: 10.00
am
Hora Final: 2.10 pm

LUGAR: Sala de Juntas Facultad Ciencias de la
salud – Sede San Antonio

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria No 022 del CSU de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Reunión: Carlos Alberto Pabón Meneses, Presidente del CSU y representante del
Presidente de la República

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ.	Representante de los Estudiantes	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante del Consejo Académico.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO	Rector	X	
JOSE MILTON PUERTO GAITAN	Secretario	X	
INVITADOS			
MONICA SILVA QUICENO	Decana de la FCBeI	X	
JAIME IVAN PARGO AGUIRRE	P.G.I Oficina de Personal	X	
FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA	Delegado del MENO	X	

AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. APROBACIÓN DE ACTAS

3. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE

3.1. "por el cual se derogan los acuerdos superiores n° 001 de 2009 y 001 de 2013 y se establece la conformación y funcionamiento del comité universitario de prevención y atención del acoso laboral al interior de la universidad de los llanos".

3.2. Por el cual se modifica los artículos 8 y 30 del Acuerdo Superior No 001 de 2015 "Por el cual se reglamenta el proceso, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado"

3.3. Por el cual se establece el reglamento interno del consejo superior Universitario de la



Universidad de los Llanos.

4. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- 4.1. Informes de los convenios vigentes y finalizados
- 4.2. Informe Sobre los seguros que tiene la Universidad y que cubren

5. CORRESPONDENCIA

- 5.1 Derecho de Petición Sandra Milena Vargas
- 5.2 Derecho de Petición María Paula Estupiñan
- 5.3 Derecho de Petición Javier Eduardo Aranda
- 5.4 Solicitud Apoyo a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías
- 5.5 Póliza de practica a los estudiantes del programa de tecnología en regencia de farmacia.
- 5.6 Recurso de apelación decisión del Consejo académico

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

- 6.1 Implementación Decreto 1785 de 2014
- 6.2 CIER Oriente de la Universidad de los Llanos
- 6.3 Informe de secretaria técnica de acreditación sobre las licenciaturas

El Presidente del Consejo Doctor Carlos Alberto Pabón Meneses da un saludo de bienvenida y exalta la presencia del Doctor Fabián Rojas que será el próximo delegado del Ministerio de Educación ante el CSU de la Universidad de los Llanos.

Hace una breve presentación el Doctor Fabián Rojas, Coordinador jurídico del equipo de consejo Superiores del Ministerio de Educación, manifiesta que la voluntad del ministerio es que en un futuro sea asignado como delegado del MEN ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, por otra parte expresa su preocupación y extiende sus disculpas, porque en el Ministerio ha habido percances, los cuales han complicado el tema de la delegación, de igual forma señala su interés de participar en la comisiones normativas.

El Presidente del Consejo pone en consideración el orden del día, y expresa que en el último Consejo se solicitó que diera prioridad a la revisión de la implementación del Decreto 1785 del 2014 y al Acuerdo superior que reglamenta el proceso de selección y admisión de los aspirantes.

La representante de los Estudiantes propone que aprobación de actas se estudie solamente el acta número 14 y que se posponga el acta número 20 hasta que no se revise las demás, puesto que nos saltaríamos sin garantizar el consecutivo en su aprobación.

La representante de las Directivas Académicas solicita que se socialice primeramente el informe del CIER.

El secretario del Consejo informa que se ha creado un correo electrónico institucional exclusivamente para los temas del Consejo Superior ConsejoSuperior@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 3 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ORDEN DEL DÍA “Modificado”

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE

- 2.1 Por el cual se modifica los artículos 8 y 30 del Acuerdo Superior No 001 de 2015 “Por el cual se reglamenta el proceso, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado”
- 2.2 Por el cual se derogan los acuerdos superiores n° 001 de 2009 y 001 de 2013 y se establece la conformación y funcionamiento del comité universitario de prevención y atención del acoso laboral al interior de la universidad de los llanos”.

3. CORRESPONDENCIA

- 3.1 Solicitud apoyo a la facultad de ciencias básicas e ingenierías
- 3.2 Derecho de Petición Sandra Milena Vargas
- 3.3 Derecho de Petición María Paula Estupiñan
- 3.4 Derecho de Petición Javier Eduardo Aranda
- 3.5 Póliza de practica a los estudiantes del programa de tecnología en regencia de farmacia.
- 3.6 Recurso de apelación decisión del Consejo académico
- 3.7 Encuentro plenario representante de los estudiantes

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

- 4.1 CIER Oriente de la Universidad de los Llanos
- 4.2 Implementación Decreto 1785 de 2014

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE

- 2.1 **POR EL CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 8 Y 30 DEL ACUERDO SUPERIOR NO 001 DE 2015 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES BACHILLERES A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE GRADO”**

La representante de las Directivas Académicas informa que se discutió en primer debate, sobre la modificación al reglamento de admisiones en el caso de los aspirantes Indígenas y víctimas, y de este



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 4 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

modo sujetarlo a que se refleje en la plataforma virtual.

Dada la premura del tiempo junto a la representante de los estudiantes se concluyó que se crearía una propuesta puntual para los aspirantes afrodescendientes, para presentarlo ante el Consejo Académico, a futuro

El Representante de los Egresados manifiesta su interés en participar en la creación de la propuesta para poder incluir de igual forma a los deportistas de alto rendimiento y poder ajustar el procedimiento.

La representante de los Estudiantes hace la salvedad que si en algún caso se llega a aprobar la reapertura de la inscripción de víctimas, en la Universidad también se pueda ajustar. Ya que cursa en el Congreso de la República un proyecto para reabrir la inscripción de víctimas. Además que de parte de la Universidad se deben garantizar los mecanismos de difusión pronta y efectivos para que la comunidad en general se entere de los cambios en el proceso de inscripción de aspirantes.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó con la salvedad que hace la representante de los estudiantes, el Acuerdo Superior Por el cual se modifica los artículos 8 y 30 del Acuerdo Superior No 001 de 2015 "Por el cual se reglamenta el proceso, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado"

2.2 "POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS SUPERIORES N° 001 DE 2009 Y 001 DE 2013 Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ UNIVERSITARIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

El Presidente del Consejo manifiesta que en primer debate fue muy claro y que no hubo observaciones, básicamente es facilitar la conformación del comité, ya que hay varias quejas en trámite que no se han podido resolver ya que el comité no está conformado.

El representante de los Docentes manifiesta que no está de acuerdo como se está conformando el comité, expresa sus disculpas por no estar en el primer debate del proyecto de acuerdo, considera que debe haber delegación de cada uno de los sindicatos.

Además solicita que no se le dé aprobación en segundo debate, y posterior a esto revisar el procedimiento y convocar a los delegados para insistir en la conformación del comité.

CONCLUSIÓN:

El consejo se acata la solicitud del representante de los profesores, y deciden suspender en segundo debate el Acuerdo Superior "POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS SUPERIORES N° 001 DE 2009 Y 001 DE 2013 Y SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ UNIVERSITARIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS". y retomarlo en el próximo Consejo para



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 5 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

que el proponente pueda profundizar al respecto.

3. CORRESPONDENCIA

3.1 SOLICITUD APOYO A LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍAS

El Secretario del Consejo da lectura al memorando 40.20.0147 del 30 de agosto de 2016, emitido por la Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

La Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería llevará a cabo del 19 al 21 de octubre el Congreso Internacional de Ciencias Básicas e Ingeniería - CICI 2016, uno de los eventos internacionales más importantes de la región de la Orinoquía Colombiana. El objetivo fundamental del congreso es el de propiciar el intercambio de experiencias académicas e investigativas en las ciencias básicas, ingeniería y afines; por parte de estudiantes, profesores, semilleros y grupos de investigación a nivel nacional e internacional en los campos de trabajo que desempeñan; en un espacio que permita la revisión del estado del arte y la actualización de métodos, técnicas y aplicaciones empleadas en las diferentes áreas temáticas, y promover la consolidación de redes de conocimiento en las áreas de interés. Se aceptan ponencias en inglés, español y portugués. Todas las ponencias aceptadas serán publicadas en las memorias del evento. Éstas serán identificadas mediante ISBN. Adicionalmente, el Comité Científico seleccionará los mejores trabajos para publicación en revistas indexadas.

Este evento apunta al **programa 14 (Divulgación de resultados y aportes de la Ciencia y la Innovación en Unillanos) subprograma 3 (Semana de la ciencia y la tecnología de Unillanos)** del Plan de Acción del señor Rector.

El evento está dirigido a profesionales que tengan el interés de presentar su trabajo fruto de investigación y que se desempeñen como profesores-investigadores o directores de proyectos en los sectores académico y productivo, profesionales de otras disciplinas que participan en proyectos en Ciencias Básicas e ingeniería, estudiantes y egresados de programas de pregrado y postgrado en los diferentes temas del Congreso. En el CICI 2016, se espera contar aproximadamente con cuatrocientos (400) asistentes de los cuales, participarán aproximadamente ciento veinte (120) como ponentes entre modalidad oral o poster.

Esperamos contar con su apoyo, divulgación y patrocinio con el CICI 2016 a través del apoyo a egresados por Veinte Millones de Pesos M/Cte (\$20.000.00) para quienes deseen asistir al congreso cubriendo el valor del descuento como egresado para más de 300 profesionales al cual tendrían derecho según acuerdo Superior 05 de 2009 "Por el cual se autoriza la carnetización de egresados de la Universidad de los Llanos", ya que en el artículo 2 se contempla como uno de los beneficios de tener el carnet:

Conceder el 10% de descuento en las inscripciones de los distintos seminarios, talleres, cursos y demás actividades que ofrezca la Institución.

De esta forma no solo se podría garantizar el respectivo descuento, sino también se incluiría en la divulgación y publicidad del evento este apoyo y patrocinio por parte de la Universidad de los Llanos.



Adicionalmente, se puede contemplar a su consideración la posibilidad de un mayor descuento en el caso de egresados y asignación de un rubro económico para dicho evento.

El representante de los Egresados manifiesta que había una tarea de conocer a la fecha cuanto es el recaudo del centro de costos Egresados, dado que hay un Acuerdo Superior donde se regula, además el mismo Acuerdo manifiesta que en cualquier evento que realice la Universidad los egresados van a tener el 10% de descuento, pero el congreso debe tener un punto de equilibrio, por tal motivo se necesita que ese porcentaje no salgan de los recursos que recauda el evento.

El Recaudo de Carnet de egresados hay un valor de \$14.000.000 correspondiente al 2016, esta cifra se direcciona a todos los Egresados de la Universidad, así que esos recursos no se pueden suministrar solamente para este evento.

El Presidente del Consejo pregunta al señor Rector, que si considera que si hay algún lugar donde se pueda contemplar un rubro para cubrir ese porcentaje de descuento.

El Rector responde que si se podrá buscar los recursos para cubrir el 10% de descuentos que se hará a los egresados que asistan al Congreso.

El Representante de los Egresados solicita que en la próxima sesión el responsable de la oficina de Egresados presente el plan de acción 2016.

3.2 DERECHO DE PETICIÓN SANDRA MILENA VARGAS

El secretario del Consejo informa que recibió este documento vía correo electrónico, interpuesto por SANDRA MILENA VARGAS ALVARADO, con el fin de presentar una petición con el objeto de tener acceso a información para acudir a instancias judiciales frente al acto administrativo de insubsistencia, solicita:

- Se expida copia de las actas del Consejo Superior Universitario administrativo en las cual se realizó estudio y debate del acto administrativo que modifica la condición de profesional en gestión institucional de la oficina de sistemas de la Universidad de los Llanos.
- Se expida copia del acto administrativo mediante el cual se modifica la Condición de profesional en gestión institucional de la oficina de sistemas de la Universidad de los Llanos.

La información se requiere con fines judiciales, para determinar las competencias esenciales de la oficina de sistemas y la naturaleza del cargo de profesional en Gestión Institucional de la Oficina de Sistemas.

El Presidente del Consejo solicita al Secretario proyectar la comunicación a los peticionarios informando que esta solicitud fue remitida a la oficina de rectoría por competencia

3.3 DERECHO DE PETICIÓN MARÍA PAULA ESTUPIÑAN

El secretario del Consejo informa que recibió este documento vía correo electrónico, interpuesto por

JP

Handwritten signature and initials



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 7 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

MARIA PAULA ESTUPIÑA TIUSO, con el fin de presentar una petición con el objeto de tener acceso a información para acudir a instancias judiciales frente al acto administrativo de insubsistencia, solicita:

- Se expida copia de las actas del Consejo Superior Universitario administrativo en las cual se realizó estudio y debate del acto administrativo que modifica la condición de profesional en gestión institucional de la División de Admisiones y Registro Académico de la Universidad de los Llanos.
- Se expida copia del acto administrativo mediante el cual se modifica la Condición de profesional en gestión institucional de la oficina de sistemas de la Universidad de los Llanos.

La información se requiere con fines judiciales, para determinar la naturaleza del cargo y su actual condición dentro de la institución.

El Rector informa que en el año 2009, cuando salió una Norma Nacional que elimino el nivel ejecutivo, presentaron un proyecto de acuerdo superior para eliminarlo de la planta de la Universidad, en ese momento el Consejo Superior los puso de libre nombramiento y remoción como Profesionales de Gestión Institucional, para diferenciarlos del profesional universitario, el Consejo Superior estableció una modificación al Acuerdo 07. Los nombraron mediante resolución Rectoral, lo que han venido discutiendo a través del tiempo, es que ellos son funcionarios de carrera administrativa por el hecho de ser Profesional de Gestión Institucional. Pero no optaron al cargo por concurso, ni está definido en la normatividad interna de la Universidad.

A demás informa que se hizo una convocatoria para la conciliación prejudicial, aclara que la Universidad no va a conciliar por que los cargos no son de Carrera administrativa, hacen la solicitud pidiendo un acto administrativo, porque ya que se ajustó los niveles profesionales al Decreto 1785 de 2014, y en ese cambio quieren revisar si hay alguna alternativa de comprobar que son puestos de carrera administrativa.

Estos derechos de petición están en la oficina jurídica, y ya están en proceso de respuesta, se les entrega la información que ellos requieren, pero son decisiones de la administración y no del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

El Presidente del Consejo solicita al Secretario proyectar la comunicación a los peticionarios informando que esta solicitud fue remitida a la oficina de rectoría por competencia.

3.4 DERECHO DE PETICIÓN JAVIER EDUARDO ARANDA

El secretario del Consejo informa que recibió este documento vía correo electrónico con fecha del 16 de septiembre de 2016 remitido por JAVIER EDUARDO ARANDA HERNANDEZ donde solicita:

- Copia del acuerdo académico No 002 de 2004 o el que lo haya sustituido
- Copia de todos los acuerdos y o resoluciones por medio del cual se haya reglamentado el uso de los recursos de la estampilla Unillanos expedidos por el concejo superior de la universidad de los llanos
- En relación con el proyecto Apoyo Económico a la formación post-gradual de los Profesores de la Universidad de los Llanos, se solicita aclarar Número de profesores beneficiados con este apoyo y



en qué áreas de formación

- En relación con el proyecto Implementación de la política de aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras en la Universidad de los llanos, sírvase aclarar en que consiste dicho proyecto y en que contribuye con la investigación o apertura de nuevos programas
- cabe recordar que por tratarse de una petición de información y documentos la presente debe ser contestada en un término de 10 días hábiles como lo consagra el Artículo 14 # 1 del C.P.A.C.A.

El Rector informa que Javier Aranda es un Diputado que ha venido solicitando información, se le han presentado dos informes de la ejecución de los recursos de estampilla, en el proyecto de lenguas extranjeras, la ley determina 3 parámetros para la utilización de las regalías, el primero es la investigación, el segundo son nuevos programas que están definidos en la ley y el tercero es la preparación de la región para los TLC.

Este derecho de petición están en la oficina jurídica, y ya están en proceso de respuesta, se les entrega la información que el requiere, pero son decisiones de la administración y no del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

El Presidente del Consejo solicita al Secretario proyectar la comunicación al peticionario informando que esta solicitud fue remitida a la oficina de rectoría por competencia.

3.5 PÓLIZA DE PRACTICA A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA.

El Rector Informa que este tema lo plantea con la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, lo que sucede es que el Director de programa de Regencia en Farmacia no había dado el nombre de los estudiantes que habían que incluir en el amparo de la póliza, ya la Decana solucionó el problema, ya se adquirió la póliza para 482 estudiantes con No 620-80994000000682 de la aseguradora solidaria, la cual está operando, tuvo un valor de \$20.000.000, exclusivamente para los estudiantes del programa de Regencia en Farmacia.

3.6 RECURSO DE APELACIÓN DECISIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

El secretario del Consejo da lectura al documento de fecha 28 de septiembre de 2016 interpuesto por el señor WILSON GIRALDO PEREZ, profesor Auxiliar de la Universidad de los Llanos, el cual tiene como finalidad el recurso de apelación decisión del Consejo académico, acude al Consejo Superior porque considera que no ha recibido un trato adecuado y equitativo en el proceso de asignación de puntaje.

La representante de las Directivas Académicas informa que el profesor solicita ante el comité de puntaje (CARP) la asignación de puntaje por la publicación del libro, el comité en primer momento niega otorgarle los puntos, porque en el libro no se evidencia la Universidad de los Llanos, la edición pertenece a la Universidad Santo Tomás, el profesor apela al comité, argumentando que en la página 25 se menciona que el libro es un producto de investigación realizado en la universidad de igual forma en la bibliografía, el CARP niega nuevamente otorgarle los puntos porque no se evidencia de manera clara la Universidad, además manifiesta que todo libro debe tener una ficha catalográfica, donde se deben



evidenciar los créditos, en la cual no se nombra a la Universidad de los Llanos, el profesor apela ante el Consejo Académico, el Consejo analiza y solicita nuevamente al CARP que se estudie el caso del profesor, el CARP se sostiene que no se le puede asignar los puntos porque los méritos del libro pertenece a la Universidad Santo Tomas, ya que el libro es presentado por un grupo de investigación de esta Universidad.

El representante de los Docentes informa que el profesor entabló una tutela la cual ganó, donde obliga al Consejo Académico a responder las preguntas del profesor, esa es la razón por la que esta solicitud está en el Consejo Superior, porque el Consejo Académico no dio respuesta, porque consideran que no son la segunda instancia del CARP, Además informa que el libro fue producto de investigación financiado por la universidad de los Llanos, cuando el profesor quiso publicarlo no le asignaron los recursos porque no existía un comité editorial, por tal motivo no habían ediciones en la Universidad de los Llanos, el profesor considera que los resultados producto de su investigación son valiosos, por tal razón la Universidad Santo Tomas se ofrece hacer la publicación del libro. De igual forma el representante de los docentes considera que es claro que en libro se le está dando reconocimiento a la Universidad.

La representante de las directivas académicas aclara que el Consejo Académico si dio respuesta a la solicitud del profesor, además deja constancia que no se está juzgando la calidad del libro, se esta estudiando la visibilidad que tiene la Universidad en él.

El delegado del Ministerio de Educación, señala que es un tema procedimental y jurídico, en donde se considera que el Consejo Superior carece de total competencia, primero por el contenido se debe resolver entre el CARP y el Consejo Académico porque ahí se agota la vía gubernativa, y segundo es el trámite que se le dio a la petición es el equivocado.

La representante de las Directivas Académicas propone que en el próximo comité del CARP asistan como invitados el representante de los Profesores y el representante de los Egresados, para que se estudie todas las evidencias y sean garantes del debido proceso.

El presidente del Consejo acoge la solicitud de la representante de las directivas académicas y además manifiesta que en el próximo Consejo del Consejo Superior se profundice en el tema y se informe con mayor claridad lo correspondiente al libro.

CONCLUSION:

El Consejo Superior conformó una comisión para el estudio del caso del profesor Wilson Giraldo ante el comité de asignación de puntaje.

3.7 ENCUENTRO PLENARIO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El secretario del Consejo da lectura del documento de fecha 12 de septiembre de 2016 remitida por JULIETH RINCÓN secretaria general representante estudiantil Universidad Piloto de Colombia, dirigida a FERNANDA ISABEL ROJAS representante de los estudiantes de la Universidad de los Llanos, la cual hace referencia al encuentro plenario "FENARES: LA EDUCACIÓN COMO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 10 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

DERECHO Y POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PAZ, EN UN ESCENARIO DE POSTCONFLICTO” que se celebrará en la ciudad de Santa Marta, entre los días 12 al 16 de octubre en las instalaciones de la Universidad de Magdalena.

El representante de los Egresados manifestó que se hizo la derogación de los párrafos del Estatuto General, es decir que hoy en día no existiría el párrafo por el cual se pueden aprobar el desplazamiento de los consejeros, se deroga a partir del 09 de septiembre de 2016, sería a discreción del Rector el desplazamiento de la Consejera.

El Presidente del Consejo pregunta que si existe alguna alternativa para que la Rectoría autorice la participación de la Consejera.

El Rector señala que se debe revisar el Estatuto General, porque debe haber otro artículo dirigido al desplazamiento de los Consejeros.

CONCLUSIÓN:

El Consejo Superior Universitario condicio la aprobación del desplazamiento de la representante de los estudiantes al encuentro plenario “FENARES: LA EDUCACIÓN COMO DERECHO Y POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PAZ, EN UN ESCENARIO DE POSTCONFLICTO” hasta que se revise detenidamente el Estatuto General.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

4.1 CIER ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

La Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería Doctora Mónica Silva Quiceno, informa que en este año se dio cierre al convenio CIER, el cual está involucrado el Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación municipal, la Universidad de los Llanos y adicionalmente otras personas colaboradoras. Dentro del convenio hay unos equipos, que al acabarse el convenio quedaba en comodato a la Alcaldía Municipal. Los equipos tienen cierto periodo de uso; el proyecto inicial está alrededor de \$3.900.000.000, pero por la depreciación ya está alrededor de \$1.600.000.000, ya que han pasado más de tres años.

El objetivo es que la Alcaldía Municipal de Villavicencio deje en comodato los equipos a la Universidad de los Llanos, donde la Universidad entra a cubrir las pólizas de manejo, el mantenimiento, y adicionalmente permitir que con estos se generen proyectos. La preocupación de la alcaldía, ya que el comodato está a responsabilidad de ellos, no quieren incurrir en una falta por ceder los derechos a la Universidad.

El representante de los Docentes señala que cuando se establece el convenio CIER, la Universidad cedió 8 salones, donde no se podrá programar para actividades académicas rutinarias, uno de los atenuantes cuando se hacía la discusión para calmar a la comunidad estudiantil, era el beneficio que traía este a mediano plazo, por tal motivo se debe hacer gestiones de alto nivel, para lograr obtener los



beneficios del convenio.

La representante de los Estudiantes manifiesta que solicitó este informe porque quería conocer algunos documentos del convenio, y además habían muchas dudas de cómo se iba a manejar el convenio al interior de la Universidad, y cuales Facultades van a liderar el proyecto.

La Decana responde que se asignara tiempos tanto de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, ya que debe haber personas responsables de la estructura, y a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación que será el encargado de elaborar proyectos respecto a los contenidos digitales educativos.

La representante de los Estudiantes recomienda, sabiendo que está en el proceso de firma del comodato, en el tema organizativo al interior de la Universidad, debe haber una organización que permita a las dos facultades articularse.

El Rector informa que en el momento que la Universidad tenga el Comodato, se elaborará una propuesta para presentar al Ministerio, que consiste, el proyecto va depender directamente de la Rectoría, dos coordinadores, el primero responsable con la parte técnica que corresponde a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, y segundo responsable de la capacitación de los docentes y formular alternativas de docencias a través de las TICS que corresponde a la Facultad de ciencias Humanas y de la Educación, se nombraría un coordinador gestor, porque el tema se va a manejar basado en gestión de proyectos.

El Presidente del Consejo manifiesta que es necesario saber cómo fue el proceso de liquidación de los otros CIER que hay a nivel Nacional, ver qué proceso siguieron.

CONCLUSIÓN:

El Consejo superior solicito revisar el proceso de liquidación de los demás CIER que existen a nivel Nacional, y socializar ante el consejo una vez se firme el Comodato.

4.2 IMPLEMENTACIÓN DECRETO 1785 DE 2014

Por Solicitud del representante del sector productivo se determinó socializar la implementación del Decreto en la Universidad de los Llanos, con el fin de dar cumplimiento a la Norma.

Jaime Iván Pardo Aguirre jefe de la división de Servicios Administrativos señala que la finalidad es mirar desde el Decreto al ajuste que hay que hacer al manual de funciones, desde un inicio se ajustó algunas cosas a la normatividad, dentro de esto se trabajó la nivelación segunda fase, en consecuencia se debe ajustar el manual de funciones a la nivelación.

El presente decreto rige para los empleos públicos pertenecientes a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Entes Universitarios Autónomos, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 12 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas, del Orden Nacional.

FUNCIONES DE LOS EMPLEOS SEGÚN NIVEL JERARQUICO

Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

NIVEL ASESOR: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección.

NIVEL PROFESIONAL: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier disciplina académica o profesión, diferente a la formación técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión, control y desarrollo de actividades en áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

NIVEL TECNICO: Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

NIVEL ASISTENCIAL: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

FACTORES Y ESTUDIOS PARA LA DETERMINACION DE LOS REQUISITOS

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

DISCIPLINAS ACADEMICAS O PROFESIONES

Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, los **NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO -NBC-** que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.**

EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

NIVELES DIRECTIVO, ASESOR Y PROFESIONAL.

EL TÍTULO DE POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN POR:

Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 13 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o, Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

EL TÍTULO DE POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRIA POR:

Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

EL TÍTULO DE POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE DOCOTORADO O POSTDOCTORADO POR:

Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.

Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL.

Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.

Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.

Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PÁGINA: 14 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

MANUALES DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

EXPEDICIÓN: Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente decreto expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

CONTENIDO DE LOS MANUALES DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

Los Manuales de Funciones y Competencias Laborales deberán contener como mínimo:

- Identificación y ubicación del empleo.
- Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo.
- Conocimientos básicos o esenciales.
- Requisitos de formación académica y de experiencia.

Los organismos y entidades ajustarán sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales, dentro de los SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO. Los manuales específicos vigentes, continuarán rigiendo hasta que se ajusten total o parcialmente.

Los Jefes de Personal o quienes hagan sus veces de los organismos y entidades a quienes se les aplica este decreto, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades requeridos para la posesión de los cargos. El incumplimiento de esta obligación constituye causal de mala conducta, según las normas legales vigentes sobre la materia.

El Jefe de la División de Servicios Administrativos da una breve explicación de cómo es la vinculación de los docentes por medio de convocatoria.

1. La necesidad es presentada por el Comité de Programa a la Escuela, Departamento o Instituto y es remitida al Consejo de Facultad (Artículo 10, numeral 5), quien la aprueba por medio de acta.
2. El Consejo de Facultad una vez la aprueba presenta la convocatoria al Consejo Académico (Artículo 10, numeral 6).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 15 de 15

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

3. El perfil es aprobado en sesión por el Consejo Académico.
4. El Consejo Académico es presidido por la Vicerrectora Académica, quien a su vez envía a la Oficina de Sistemas para la respectiva publicación.
5. Los aspirantes presentan Hoja de Vida a la Facultad; si se trata de docentes ocasionales o de cátedra; si son de planta, a la Vicerrectoría Académica.
6. El Consejo de Facultad verifica el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes.
7. Según el Artículo 19, si se trata de docentes de planta el Consejo de Facultad elige pares para la respectiva evaluación; si son docentes ocasionales o de cátedra, el mismo Consejo de Facultad realiza la evaluación, la cual, en todos los casos se realiza por el sistema de puntajes.
8. Se publica la lista de elegibles para reclamaciones en términos establecidos.
9. Los secretarios académicos de cada Facultad envían Hojas de Vida a la Oficina de Asuntos Docentes para valoración de puntos y asignación de escalafón.
10. El Comité de Puntaje valora las Hojas de Vida y las envía con los respectivos soportes a la División de Servicios Administrativos para la elaboración de la MINUTA o RESOLUCION, según el caso: docentes de planta y ocasionales, Resolución; docentes de cátedra, el respectivo contrato.

4.3 El representante de los Profesores informa que salió el listado de los proyectos de Colciencias, y que una propuesta que elaboró el grupo de Biorinoquía, grupo que esta está conformado por docentes de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería desde el programa de Biología, fue aprobada, y está por un valor de \$350.000.000.

Siendo las 2: 10 de la tarde el Presidente de la sesión doctor CARLOS ALBERTO PABON MENESES y el Secretario del Consejo Superior Universitario doctor JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN finalizaron la sesión ordinaria N° 022 del 29 de septiembre de 2016

Observaciones:

En constancia firman

CARLOS ALBERTO PABON MENESES
Presidente CSU

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

La presente acta se aprueba en la sesión No 027 del 14 de Diciembre de 2016 siendo presidente y Secretario del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

FABIAN ANDRES ROJAS BONILLA
Presidente CSU

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario